

RESOLUCIÓN 511 DE 2024

(marzo 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se modifica una resolución que delega funciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política, el artículo [9](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998, el artículo [4](#) - numerales 1 y 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política dispone que “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”.

Que la Ley [489](#) de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, consagra en su artículo [9](#) y siguientes la figura de la delegación, señalando que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los (...) representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la presente ley”.

Que el Decreto [249](#) de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del... SENA", le asigna a la Secretaría General en su artículo [9](#), las funciones de "8. Coordinar las relaciones con las organizaciones sindicales de la entidad... y efectuar los trámites que demande esta actividad.... 10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad”.

Que mediante la Resolución No. 1-0[1988](#) del 02 de octubre de 2023 se derogó el numeral 15 del artículo [1](#) de la Resolución No. 2529 de 2004, delegando en el empleo Asesor Grado 03 de la Secretaría General (IDP 102), ocupado por la funcionaria Myriam Amanda Silva Cordero,

identificada con cédula de ciudadanía No. 51.919.790, la función de "Otorgar o negar los permisos sindicales a los servidores públicos del SENA en todo el país que sean directivos sindicales o estén afiliados a las organizaciones sindicales de la entidad, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia vigente sobre el tema, así como expedir las correspondientes respuestas, los actos administrativos y las modificaciones, aclaraciones, cancelaciones, o demás situaciones a que haya lugar".

Que por medio de la Resolución No. 1-00193 del 01 de febrero de 2024 se efectuó el encargo de la servidora pública Myriam Amanda Silva Cordero en el empleo de Asesor G04 (IDP 8150), ubicado en la Secretaría General de la Dirección General del SENA.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 1-01988 del 02 de octubre de 2023 con el objetivo de garantizar que en el empleo Asesor Grado 04, desempeñado en encargo por la funcionaria pública Myriam Amanda Silva Cordero, se lleve a cabo la función de "Otorgar o negar los permisos sindicales a los servidores públicos del SENA en todo el país que sean directivos sindicales o estén afiliados a las organizaciones sindicales de la entidad, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia vigente sobre el tema, así como expedir las correspondientes respuestas, los actos administrativos y las modificaciones, aclaraciones, cancelaciones, o demás situaciones a que haya lugar".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [1o](#) de la Resolución No. 1-01988 del 02 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO [1o](#) Delegación. Delegar en el Asesor Grado 04 de la Secretaría General (IDP 8150), cargo ocupado actualmente en encargo por la funcionaria **Myriam Amanda Silva Cordero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.919.790, la siguiente función:

- Otorgar o negar los permisos sindicales a los servidores públicos del SENA en todo el país que sean directivos sindicales o estén afiliados a las organizaciones sindicales de la entidad, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia vigente sobre el tema, así como expedir las correspondientes respuestas, los actos administrativos y las modificaciones, aclaraciones, cancelaciones, o demás situaciones a que haya lugar.

Con esta delegación queda derogado el numeral 15 del artículo [1](#) de la Resolución 2529 de 2004.

ARTÍCULO 2o. Comuníquese la presente resolución a la Secretaría General, a los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, a la Asesora Myriam Amanda Silva Cordero y a las organizaciones sindicales de la entidad. Para los efectos del artículo [8](#) de la Ley 1437 de 2011, una vez expedida y divulgada esta resolución, publíquese en la página web del SENA.

ARTÍCULO 3o. Las demás disposiciones de la Resolución No. 1-01988 del 2 de octubre de 2023 se mantienen en su integridad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

